



# Política de Derechos Humanos

## Metro de Santiago

### 1. Objetivo

La siguiente política tiene como finalidad establecer el marco en materia de Derechos Humanos que guía el desarrollo de cualquier actividad de Metro, así como reflejar el compromiso de la empresa por respetar y promover estos derechos en todas sus operaciones, funciones e interacciones con terceros, entendiendo que sus actividades pueden generar un impacto en las condiciones de vida de los grupos de interés con los que se relaciona.

### 2. Alcance

La política de Derechos Humanos está dirigida y aplica a todos los trabajadores de Metro, incluyendo a directores, gerentes y jefaturas.

Además, establece los valores y principios en el ámbito de los Derechos Humanos que exige Metro a sus proveedores, contratistas, subcontratistas y socios de negocios en el ámbito de su gestión y relacionamiento con la empresa.

### 3. Compromiso de respetar los DDHH y normativa internacionalmente reconocida

A través de esta política, Metro se compromete a respetar y promover los Derechos Humanos internacionalmente reconocidos, conforme a lo establecido en los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Además, establece que se abstendrá de infringir los Derechos Humanos de terceros y a hacer frente a las consecuencias negativas sobre los Derechos Humanos en las que tenga alguna participación.

Metro declara respetar, proteger y fomentar los Derechos Humanos contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y cualquier otro instrumento internacional de protección y respeto de los Derechos Humanos específicos relacionados con ciertas circunstancias, grupos de personas y/o grupos de interés. Nuestro compromiso también incluye respetar las



Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.

Junto a lo anterior, Metro promueve el respeto a los derechos fundamentales de los trabajadores de acuerdo con lo dispuesto en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, esperando este mismo compromiso por parte de sus proveedores, contratistas, subcontratistas y socios de negocios en el ámbito de su gestión y relacionamiento con la empresa.

#### **4. Principios y disposiciones**

##### **a. Condiciones de trabajo, libertad de asociación y negociación colectiva**

Metro fomenta el desarrollo laboral y la calidad de vida de sus trabajadores, cumpliendo con la legislación laboral vigente e impulsa, además, entornos seguros, sanos y libres de violencia en el trabajo.

Metro reconoce y protege el derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva de todos los trabajadores, buscando promover un ambiente laboral basado en una relación de confianza y colaboración a través del diálogo permanente con trabajadores y sindicatos. Se espera el fiel cumplimiento de estos derechos por parte de nuestros proveedores y contratistas con todos sus trabajadores.

##### **b. Salud y seguridad en el trabajo**

Metro promueve la seguridad y salud en el trabajo, por lo que proporciona condiciones de trabajo seguras, previene y reduce los riesgos, y trabaja por el cumplimiento permanente de la legislación nacional vigente en materia de salud y seguridad en el trabajo. Además, la empresa aspira a un desempeño de excelencia enfocado en la mejora continua. El cumplimiento de lo señalado se hace obligatorio y extensible a todos los proveedores y contratistas.



### **c. Trabajo forzoso u obligatorio y trabajo infantil**

Metro rechaza cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio<sup>1</sup> o el sometimiento a cualquier forma a esclavitud. Asimismo, rechaza el trabajo infantil o cualquier forma de empleo de menores de edad conforme a lo establecido en la legislación y se compromete al cumplimiento estricto de toda legislación aplicable en estas materias. Estas disposiciones y su cumplimiento, es un requerimiento explícito en toda nuestra cadena de suministro.

### **d. Diversidad, equidad, inclusión y no discriminación**

La diversidad, equidad e inclusión son principios fundamentales dentro de la cultura organizacional de Metro. Por este motivo, se promueve el valor de la diversidad, equidad e inclusión y se rechaza todo tipo de discriminación, por raza o etnia, nacionalidad, situación socioeconómica, idioma, opinión política, creencia, sindicalización o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, sexo, identidad de género, orientación sexual, estado civil, edad, filiación, apariencia personal y enfermedad o discapacidad, así como también se reprueba cualquier tipo de trato inhumano, degradante o situaciones de acoso. Todo lo anterior se aplica a sus trabajadores, proveedores y contratistas, así como a clientes y comunidades.

### **e. Integridad y comportamiento ético**

Metro no acepta ninguna forma de corrupción, se promueve una cultura ética e integra teniendo como base los lineamientos establecidos en sus Códigos de Conducta para Trabajadores y Terceros con relación al comportamiento ético que debe tener todo el personal de Metro, el cual es extensible a todos sus proveedores y contratistas.

### **f. Privacidad**

Metro respeta el derecho a la privacidad de todos sus trabajadores, proveedores, contratistas, clientes y sus grupos de interés. Metro protege los datos personales, realiza un manejo adecuado de la información conforme a la legislación vigente y cuenta con un modelo de gobernanza que nos permite establecer una estrategia preventiva frente a amenazas de seguridad de la información y ciberseguridad,

---

<sup>1</sup> Todo trabajo o servicio que se exija a cualquier persona bajo la amenaza de cualquier sanción y para el cual dicha persona no se haya ofrecido voluntariamente (A. 2 párr. 1, Convenio de la OIT n. 29).



implementando controles apropiados para salvaguardar la información e impulsar iniciativas para la protección de los activos o recursos de información de amenazas internas y externas.

#### **g. Calidad de vida y comunidad**

Metro considera dentro de sus operaciones el impacto que genera en la calidad de vida de las comunidades y el impacto en el entorno de sus proyectos, no solo por entregar mayor y mejor acceso a la ciudad, sino también por ampliar la oferta de servicios para el usuario y la comunidad alineada a sus necesidades. Por esto, fomenta la mantención de relaciones responsables con las comunidades vecinas, el conocer su entorno y a las comunidades que lo habitan, e informar de manera temprana y oportuna las materias que las impacten o las puedan impactar. Metro se declara como un permanente interesado en entablar diálogos respetuosos y constructivos, practicando una escucha activa que fomente la colaboración y la participación, como un mecanismo que permite a las comunidades aportar ideas, visiones y conocimientos que enriquecen los procesos de toma de decisión.

#### **h. Respeto y protección del medio ambiente**

Metro se preocupa por el cuidado, respeto y protección del medio ambiente, y entiende que la gestión medioambiental es un requisito indispensable para cumplir con su rol ciudadano. Por esto, se compromete a conocer el impacto de sus acciones y contar con indicadores que permitan monitorear su desempeño ambiental, a implementar y mantener un sistema de gestión ambiental, a identificar brechas e implementar procesos de mejora continua que permitan cumplir con la normativa vigente. Además, la empresa se compromete a desarrollar una cultura organizacional que promueva buenas prácticas medioambientales, y exigir a sus empresas proveedoras y contratistas, estándares compatibles con el respeto y la protección del medioambiente bajo los parámetros establecidos

### **5. Implementación**

#### **a. Proceso de Debida Diligencia en DDHH**

Se desarrollará un proceso de Debida Diligencia de Derechos Humanos que permita:

i) identificar impactos y riesgos, reales y potenciales, asociados a las operaciones y



actividades de Metro sobre los Derechos Humanos; ii) evaluar la criticidad de los riesgos identificados; iii) identificar las acciones o medidas necesarias para prevenir, mitigar, reparar o cesar, los riesgos identificados; iv) identificar las brechas y establecer planes de mejora continua.

La información levantada del proceso quedara reflejada en una matriz que se integrara al sistema de gestión de riesgos de Metro, permitiendo una revisión anual de ésta.

Por otro lado, se realizará la actualización del proceso de Debida Diligencia de Derechos Humanos, de manera periódica y cuando se produzcan eventos que puedan afectar el marco establecido en la presente política influyendo en la gestión de los riesgos de la misma.

#### **b. Comunicación y capacitación**

La política de Derechos Humanos será publicada y difundida a todos sus Grupos de Interés, teniendo como principal canal de difusión la página web de Metro, junto con iniciativas de comunicación específicas que permitan dar cuenta de la forma en que se abordan los impactos en los Derechos Humanos.

Además, se desarrollarán e implementarán sensibilizaciones y/o capacitaciones específicas, que permitan garantizar el entendimiento de la política y las temáticas de Derechos Humanos vinculadas a la organización.

#### **c. Aprobación, revisión y actualización de la política**

La política de Derechos Humanos fue aprobada por el Directorio de Metro S.A. el 9 de septiembre del 2024, expresando el compromiso con ésta y con las exigencias y responsabilidades establecidas.

La Política de DDHH será revisada por el Directorio periódicamente o cuando se estime necesario.

### **6. Mecanismos de reclamación**

Según lo establecido en su Código de Conducta, Metro cuenta y pone a disposición de todos sus grupos de interés, una plataforma tecnológica externa que permite realizar consultas respecto de la aplicación de esta Política y denuncias de hechos que podrían



constituir incumplimientos a lo dispuesto en ella. Este sitio permite hacer consultas y denuncias de manera anónima si así lo decide la persona que la formula.

El portal para el ingreso y recepción de consultas y denuncias es: <https://denunciasmetro.ines.cl/denunciasmetro/formulario/>

También es posible utilizar el correo electrónico [compliance@metro.cl](mailto:compliance@metro.cl).

Metro no aplicará ninguna medida en contra de quien efectúe una denuncia de buena fe y en forma seria y responsable, y velará permanentemente porque no se tome ninguna represalia en su contra.

## **7. Reparación**

Metro se compromete a proveer medidas de reparación o cooperar en éstas cuando existan impactos negativos en Derechos Humanos efectivamente causados por la empresa o en los que ésta haya contribuido. Dichas medidas de reparación o cooperación, en caso de corresponder, se realizarán a través de mecanismos legítimos, los cuales podrán ser judiciales o no judiciales. Este compromiso se espera también de sus proveedores y contratistas en relación con sus posibles impactos negativos en Derechos Humanos causados por sus operaciones, productos o servicios.

## **8. Responsabilidad de cumplimiento**

Toda persona que sea parte o tenga un vínculo con Metro debe dar cumplimiento a la política de Derechos Humanos, la cual es transversal a todas las áreas y operaciones.

La implementación y seguimiento de la política estará a cargo de la Subgerencia de Gestión ASG y Stakeholders, perteneciente a la Gerencia de Comunicación y Sostenibilidad.

## **9. Medidas en caso de incumplimientos**

El incumplimiento de lo dispuesto en la política de Derechos Humanos expone al infractor, a posibles sanciones, de acuerdo con la normativa contenida en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la empresa y en el Código de Conducta para Terceros. Ello, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que procedan, de acuerdo con la ley.



## **10. Referencia a otras políticas:**

- Código de Conducta
- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad
- Política de Sostenibilidad
- Política de personas
- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Política de Diversidad, equidad e inclusión
- Código de Conducta para Trabajadores
- Código de Conducta para Terceros
- Modelo de Prevención del Delito
- Política de Medio Ambiente
- Política Corporativa General de Seguridad de la Información
- Política General de Ciberseguridad
- Política de Ciberseguridad para Proveedores